

beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto número 4915 0000 65 1007/2012, debiendo hacer constar en el campo de “observaciones” la indicación de “depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hierros Barrachina, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 3.070

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 335/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos Palacios Martínez contra las empresas Cincro, S.L., e Iber Auditores, S.L.P., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado, que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto número 4915 0000 65 335 2012, debiendo hacer constar en el campo de “observaciones” la indicación de “depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cincro, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 3.072

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Marzo Rodríguez contra Instalaciones Gandisa, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 57/2013, se ha acordado citar a Instalaciones Gandisa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta, o, en caso de haber sido trasladados, en recinto de Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, actual edificio Ebro, Juzgados de lo Social, sala de vistas número 33) el día 19 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Instalaciones Gandisa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 3.073

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 303/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilia Benedicto Gracia contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.197

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 277/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Montserrat Pardos Pérez contra la empresa Arquitubo, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquitubo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.198

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 888/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Martha Marcos Martínez contra la empresa Calsicar 2008, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado la resolución de fecha 11 de marzo de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los siguientes recursos:

— Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

— En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

— En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto con el número 4915000065 888/2012, debiendo hacer constar en el campo de “observaciones” la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.